



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de diciembre dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADA	DIANA CAROLINA MÚNERA GIRALDO
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00003 00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD. REMITE A RESPUESTA A OFICIO ALLEGADA POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Incorpórese al expediente memorial allegado por la parte demandante mediante el cual informa que remitió oficio de embargo del salario de la demandada ante la Fiscalía General de la Nación, aduciendo que *“en comunicación anterior la entidad indicó que no fue posible realizar las retenciones pues la señora demandada se encontraba en licencia no remunerada y a la fecha no se cuenta con información respecto de la efectividad de las retenciones”*.

No obstante, se remite a la memorialista a la respuesta al oficio de embargo allegada por la Fiscalía General de la Nación, donde informan que la señora DIANA CAROLINA MÚNERA GIRALDO se encuentra en licencia no remunerada por el término de dos años, contados a partir del 1 de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2023 (Cfr. Archivo 5 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital).

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>185</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial	https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín	<u>02 de diciembre de 2022</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed0e38f65a3a82e0b372b7d0effa250cc4f9e4691b23f704153e81c139cb397d**

Documento generado en 01/12/2022 03:43:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>